

INTERLOCUTORIO No. 0930

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de Julio de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Conjunto Residencial Polo Club I P.H.

Demandado: Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE

Rad. 2020-00212

Teniendo en cuenta que se comete un yerro en la solicitud de los interés moratorios se librar  mandamiento de pago en la forma que se considera legal con base en el art culo 430 del CGP y como quiera que en lo dem s la demanda ejecutiva fue subsanada en debida forma ajust ndose a las exigencias de los art culos 82, 83, 84, 422 del C digo General del Proceso y, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ORDENAR a Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE pagar a favor del **Conjunto Residencial Polo Club I P.H.**, dentro de los 5 d as siguientes a su notificaci n, las siguientes cantidades de dinero:

1.1.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administraci n del mes de octubre de 2018.

1.2.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administraci n del mes de noviembre de 2018.

1.3.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administraci n del mes de diciembre de 2018.

1.4.- \$603.000 por concepto de cuota ordinaria de administraci n del mes de enero de 2019, m s los intereses de mora a la tasa m xima legal permitida desde el 1 de febrero de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.5.- \$603.000 por concepto de cuota ordinaria de administraci n del mes de febrero de 2019, m s los intereses de mora a la tasa m xima legal permitida desde el 1 de marzo de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.6.- \$603.000 por concepto de cuota ordinaria de administraci n del mes de marzo de 2019, m s los intereses de mora a la tasa m xima legal permitida desde el 1 de abril de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.7.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de abril de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.8.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de mayo de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.9.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de junio de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.10.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de julio de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.11.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de agosto de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.12.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de septiembre de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.13.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de octubre de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.14.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de noviembre de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2019 hasta que se verifique el pago total.

1.15.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de diciembre de 2019, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2020 hasta que se verifique el pago total.

1.16.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de enero de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2020 hasta que se verifique el pago total.

1.17.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de febrero de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2020 hasta que se verifique el pago total.

1.18.- \$569.000 por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de marzo de 2020, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2020 hasta que se verifique el pago total.

2.- ORDENAR a Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE pagar a favor del Conjunto Residencial Polo Club I P.H., las cuotas de administración que en lo sucesivo se causen, so pena de intereses moratorios.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada al momento de su notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar.

4.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 051 DEL 28 DE JULIO DE
2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 0931

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de Julio de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Conjunto Residencial Polo Club I P.H.

Demandado: Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE

Rad. 2020-00212

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-595245 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Santiago de Cali denunciado como propiedad de la demandada Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 051** DEL 28 DE JULIO DE
2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO